



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DC/ 09544

Ciudad de México a, **04 DIC 2019**

C. MANUEL MENDIZÁBAL QUEMADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ENERGÍA SOLAR MAZ, S. DE R.L. DE C.V.
CALLE SIERRA CANDELA NÚMERO 111
PISO 3, OFICINAS 301-304
COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC V SECCIÓN
C.P. 11000, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO
TEL. [REDACTED]
CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

Con referencia a su oficio sin número del 26 de noviembre de 2019, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) el 27 de noviembre de 2019, mediante el cual la empresa **Energía Solar MAZ, S. de R.L. de C.V. (promovente)**, con fundamento en lo señalado en los artículos 57, fracción II, y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), manifestó su decisión de desistirse del procedimiento administrativo iniciado para solicitar la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado **"Proyecto Solar Moctezuma" (proyecto)**, con pretendida ubicación en el municipio de Ahumada, en el estado de Chihuahua, el cual fue registrado con la clave **08CI2019E0066**; por así convenir a sus intereses.

Sobre el particular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I del REIA; 2, 16,

"Proyecto Solar Moctezuma"
Energía Solar MAZ S. de R.L. de C.V.
Página 1 de 3

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320 Miguel Hidalgo, CDMX
Teléfono: (55)54900900. www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 09544

fracción X, 57, fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 28, fracción II, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta DGIRA procedió a revisar el expediente y la documentación presentada relativos al **proyecto**, y tomando en consideración lo señalado en el escrito de desistimiento, en el cual la **promovente** hizo manifiesta su decisión de desistirse del procedimiento administrativo iniciado para solicitar la autorización en materia de impacto ambiental del **proyecto**.

En virtud de lo anterior, con base en lo indicado en el artículo 50, fracción I del REIA, el cual dispone que: *"Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a: I. Archivar el expediente que se hubiera integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental..."*, esta DGIRA

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por atendido el comunicado sin número del 26 de noviembre de 2019, por medio del cual la empresa **Energía Solar MAZ, S. de R.L. de C.V** presentó la solicitud de desistimiento del proyecto denominado **"Proyecto Solar Moctezuma"** identificado con la clave **08CI2019E0066**.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo de las actuaciones dentro del expediente abierto con motivo de la solicitud de evaluación en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Proyecto Solar Moctezuma"** y registrado con la clave **08CI2019E0066**, toda vez que la **promovente** ha solicitado el desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y tenerlo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Cabe mencionar, que la **promovente** tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta, las acciones correspondientes para someter nuevamente el proyecto al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

"Proyecto Solar Moctezuma"
Energía Solar MAZ S. de R.L. de C.V.
Página 2 de 3



op



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

110 ANIVERSARIO
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/09544

CUARTO.- Hacerlo del conocimiento de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese al **C. Manuel Mendizábal Quemada**, en su carácter de representante legal de la empresa **Energía Solar MAZ, S. de R.L. de C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás aplicables de la LFPA, así como para los CC. Autorizados.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL

JUAN MANUEL TORRES BURGOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.- Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla.- En cargo en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.

Dr. Antonio Jesús Díaz de León Corral.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.

Titular.- Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.

Titular.- Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Chihuahua.

Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

Expediente: 08CI2019E0066

Consecutivo: 08CI2019E0066-7

SINAT: DGIRAS 1910888, 1911312, 1911485 y 1912317

"Proyecto Solar Moctezuma"
Energía Solar MAZ S. de R.L. de C.V.
Página 3 de 3



11104

SINTEXTO